Castilla La Nueva; 31 de agosto de 2026

Señora:
JOHANNA CARDENAS HERNÁNDEZ
CMEDICAL
subdireccion@cmedical.com.co

Ref: Respuesta a Observación Garantía de seriedad de la propuesta.

Una vez revisada la observación presentada por C MEDICAL S.A.S., El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E. se permite manifestar que ACOGE la observación, toda vez que, verificado el contenido de los Términos de Condiciones de la Invitación Privada No. 001 de 2026, se evidencia que el numeral 5.4 hace referencia a la obligación de presentar la garantía de seriedad de la propuesta.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar la claridad de las reglas del proceso, así como la igualdad de condiciones entre los interesados invitados a presentar propuesta, la Entidad procederá a precisar mediante adenda las condiciones aplicables a la garantía de seriedad de la oferta.

Para tal efecto, la garantía deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

A. Tomador y afianzado: el proponente.
B. Asegurado y beneficiario: Hospital de Castilla La Nueva E.S.E.
C. Objeto: garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro de la Invitación Privada No. 001 de 2026, cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOGRAFÍA DIGITAL FIJA PARA EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., CON CAPACITACIÓN, GARANTÍA Y DEMÁS COMPONENTES SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO."
D. Valor asegurado: equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total de la oferta presentada.
E. Vigencia: a garantía de seriedad de la oferta deberá permanecer vigente desde la fecha y hora de cierre del proceso de selección y hasta la suscripción del contrato por parte del proponente seleccionado, incluyendo, en todo caso, el término previsto en el cronograma para la adjudicación y suscripción del contrato.
F. Amparo: seriedad de la oferta.
G. La garantía deberá encontrarse expedida a favor del Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., identificar claramente al proponente y el proceso contractual al cual corresponde y acompañarse de los documentos que acrediten su expedición y vigencia.

En consecuencia, se acoge la observación presentada y las anteriores condiciones serán incorporadas a los

Términos de Condiciones mediante la correspondiente adenda, la cual hará parte integral de las reglas de la Invitación Privada No. 001 de 2026.

Sin otro particular.

MARTHA LUCÍA HERRERA RÍOS
Gerente.

Proyectó: Daniel Camacho Hernández
Asesor Jurídico Externo